

REPUBLICA ARGENTINA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
MINISTERIO DE SEGURIDAD



BOLETIN INFORMATIVO

Nº 6

LA PLATA, viernes 1 ° de febrero de 2008

EL SEÑOR MINISTRO DE SEGURIDAD COMUNICA

- SUMARIO
- * LEY Nº 13.793, DEROGANDO EL ARTÍCULO 6º DE LA LEY Nº 12.545.
 - * LEY Nº 13.794, MODIFICANDO LOS ARTÍCULOS 40º Y 78º DE LA LEY Nº 13.482.
 - * CIRCULAR DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE LOGÍSTICA Nº 1, REFERENTE CIRCULAR 1129/98.
-

PARA CONOCIMIENTO DEL PERSONAL

EL SENADO Y CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES SANCIONAN CON FUERZA DE

LEY 13.793

Art. 1º.- Derógase el artículo 6º de la Ley 12.545.

Art. 2º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia de Buenos Aires, en la ciudad de La Plata, a los diecinueve días del mes de diciembre de dos mil siete.

Cdor. GONZÁLEZ HORACIO RAMIRO
Presidente
Honorable Cámara de Diputados
de la Provincia de Buenos Aires

Dr. ALBERTO EDGARDO BALESTRINI
PRESIDENTE
Honorable Senado de la
Provincia de Buenos Aires

Dr. MANUEL EDUARDO ISASI
Secretario Legislativo
H. Cámara de Diputados Pcia. Bs. As.

Dr. MÁXIMO AUGUSTO RODRÍGUEZ
SECRETARIO LEGISLATIVO
Honorable Senado de la
Provincia de Buenos Aires

LA PLATA, 14 de enero de 2008.

Cúmplase, comuníquese, publíquese, dése al Registro y Boletín Oficial y archívese.

DECRETO N° 23.

DANIEL OSVALDO SCIOLI
Gobernador de la
Provincia de Buenos Aires

Lic. ALBERTO RAMÓN RAFAEL PÉREZ
Ministro Secretario
en el Departamento de Jefatura de Gabinete y Gobierno

REGISTRADA bajo el número TRECE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y TRES (13.793).-

Dr. MARIANO CARLOS CERVELLINI
Subsecretario Legal, Técnico y de
Asuntos Legislativos
Gobernación Pcia. de Buenos Aires

**EL SENADO Y CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
SANCIONAN CON FUERZA DE**

LEY 13.794

Art. 1°.- Modifícanse los artículos 40° y 78° de la Ley N° 13.482, los cuales quedarán redactados de la siguiente forma:

"Artículo 40°: GRADO DEL JEFE DE POLICÍA DE DISTRITO DE SEGURIDAD. El Jefe de la Policía de Seguridad de Distrito deberá revistar en el grado de Inspector del escalafón de la Ley 13.201".

"Artículo 78°: GRADO DEL JEFE DE POLICÍA COMUNAL DE SEGURIDAD. El Jefe de la Policía de Seguridad Comunal deberá revistar en el grado de Inspector del escalafón de la Ley 13.201".

Art. 2°.- Suspéndese la aplicación del artículo 71° de la Ley 13.482, hasta tanto se apruebe el procedimiento específico tendiente a su aplicación.

Art. 3°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia de Buenos Aires, en la ciudad de La Plata, a los veintisiete días del mes de diciembre de dos mil siete.

Cdor. GONZÁLEZ HORACIO RAMIRO
Presidente
Honorable Cámara de Diputados
de la Provincia de Buenos Aires

Dr. ALBERTO EDGARDO BALESTRINI
PRESIDENTE
Honorable Senado de la
Provincia de Buenos Aires

Dr. MANUEL EDUARDO ISASI
Secretario Legislativo
H. Cámara de Diputados Pcia. Bs. As.

Dr. MÁXIMO AUGUSTO RODRÍGUEZ
SECRETARIO LEGISLATIVO
Honorable Senado de la
Provincia de Buenos Aires

CIRCULAR DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE LOGÍSTICA N° 1

LA PLATA, 23 de enero de 2008.

Se hace saber a la totalidad de las Dependencias por intermedio de las respectivas Subsecretarías; requiriendo a las mismas el cumplimiento de la **Circular 1229/98 de la Dirección de Automotores**, (la que se adjunta en copia), como así también adjuntar un anexo informando mensualmente el movimiento de los móviles que se hallan a su cargo debiéndose detallar, (fecha del radiado del servicio, motivos y tiempo estimado de su recuperación); de no poder ser reparado por no contar con los medios y por tal motivo que pudieran permanecer por un tiempo prolongado a la intemperie ya sea en la vía pública o dependencia a los fines de evitar una minusvalía de los mismos, se deberá gestionar ante el Departamento Automotores Tolosa, previa autorización de su Superioridad su traslado a ese. A los efectos de agilizar la información, sería necesario que una copia se envíe en forma directa al Centro de Cómputos del Departamento en cuestión (calle 2 y 528 Tolosa).

Todo ello a los fines de evitar que en lo sucesivo no se produzcan las anomalías que a la fecha se han constatado (información errónea). Asimismo es de suma necesidad que los cambios de destino de los móviles de encontrarse autorizados por las respectivas subsecretarías, se plasmen en las libretas de servicio con sus respectivos inventarios, ante el Departamento ut-supra nombrado, debiendo realizar dicha diligencia los respectivos jefes logísticos de cada una de las Dependencias Subordinadas; evitando lo que actualmente ocurre que los movimientos internos son comunicados por un simple despacho, desconociendo la Dirección de Automotores si las Subsecretarías se encuentran notificadas de lo antes descripto.

**PABLO JUAN MONTANER
SUPERINTENDENTE (R.A.)
Director General de Logística
Ministerio de Seguridad Pcia. Bs. As.**

CIRCULAR DE LA DIRECCIÓN AUTOMOTORES

OBJETO: Cumplimiento Circular General 1229/98.

Se hace saber a los organismos de la Repartición el cumplimiento de la información relacionada del estado de los vehículos que componen el parque automotor, con el cual se pretende lograr una ajustada evaluación de las necesidades existentes a corto, mediano y largo plazo.

En virtud de lo expresado se agrega como ANEXO I (Sistema de Abreviaturas), con las que se logrará homogeneidad y fácil identificación de las innumerables variantes, a saber: REFERENCIA (1) - TIPO (2) - de unidades que componen la flota - y CARACTERÍSTICAS (3).

En el apartado OBSERVACIONES se deberá efectuar aclaraciones relacionadas a situaciones especiales o particulares de la unidad. Ejemplo: si se encuentra radiado fecha, se existen actuaciones judiciales, carátula del hecho y Juzgado interviniente.

Agregándose como ANEXO II, modelo de planilla a confeccionar por la Dependencia actuante, recomendándose realizar las apreciaciones con la mayor objetividad a fin de obtener datos precisos que permitan su ingreso al sistema de computación de la Sección Centro de Cómputos dependiente de esta Dirección.

En consecuencia, de dichas planillas debidamente conformadas y firmadas por el señor Jefe Logístico de la Dependencia, **deberá remitirse indefectiblemente entre el 1 y el 5 de cada mes** a la Dirección de Automotores, calle 115 y 59.

Asimismo, todo hecho que origine un cambio de situación (radiado o en servicio) de alguna unidad, debe ser comunicado por las vías preestablecidas a la Dirección.

**OSCAR ALBERTO FARINELLI
Comisario
Dirección General de
Planificación Operativa**

REFERENCIA (1): Propiedad de:

P: de Policía

C: de Cooperadoras Policiales

F: de Empresas, Fábricas, Entes Gubernamentales, etc., que cedan en Comodato por períodos relativamente cortos y/o establecidos por contrato.

TIPO DE VEHÍCULOS (2)

A.B. AUTOBOMBA
A.I. AUTOTANQUE
ACOP. ACOPLADO
AMB. AMBULANCIA
AUT. AUTOMÓVIL
AVIÓN AVIÓN
BL. CAU. BLINDADO CAUDALES
BOTE NEUM. BOTE NEUMÁTICO
CAM. CAMIÓN
CAM. CIS. CAMIÓN CISTERNA
CAM. JAU. CAMINO JAULA
CAM. POL. CAMIÓN POLVERO
CAM. VOL. CAMIÓN VOLCADOR
CAM. TRAC. CAMIÓN TRACTOR
CAN. CANIL
CAR. AS. CARRO DE ASALTO
CARRETÓN CARRETÓN
CAS. ROD. CASILLA RODANTE
CEL -L- CELULAR LIVIANO
CEL -P- CELULAR PESADO
CHASIS CHASIS
CTA. CAMIONETA
CTA. AS. CAMIONETA ASALTO

DTO. MOV.
E.M.
FURG. -L-
FURG. -P-
FURG. OP. -L-
FURG. OP. -P-
FURG. T. -L-
FURG. T. -P-
GR.
HELICOP.
HID. ELEV.
JP.
LAB. VOL.
LANCHA
M.A.T.
MIC. OMN.
MOTO
OMN.
PI. UP.
TOL.
TRAC.
TRAC. CAR.
U.P.I.

TIPO DE VEHÍCULOS (2)

DESTACAMENTO MÓVIL
ESCALERA MECÁNICA
FURGÓN LIVIANO
FURGÓN PESADO
FURGÓN OPERATIVO LIVIANO
FURGÓN OPERATIVO PESADO
FURGÓN TERMICO LIVIANO
FURGÓN TERMICO PESADO
GRÚA
HELICÓPTERO
HIDROELEVADOR
JEEP
LABORATORIO VOLANTE
LANCHA
MÓVIL APOYO TÉCNICO
MICRO ÓMNIBUS
MOTOCICLETA
ÓMNIBUS
PICK UP
TOLVA
TRACTOR
TRACTOR CARGADOR
UNIDAD POL. ITINERANTE

CARACTERÍSTICA (3):

N.I. NO IDENTIFICABLE
IDEN IDENTIFICABLE
PATO PATRULLERO
PATA PATRULLERA

HOJA NRO.

ESTADO FLOTA AUTOMOTRIZ

DESTINO

DEPENDENCIA	ORDEN	R.	MARCA	MODELO	TIPO VEHIC.	CARA	GNC-MARCA	NOVEDADES A LA FECHA
P.			KAWASAKI	650	MOTO	PATO		
P.			CHEVROLET	MONZA	AUT.	PATA		
P.				CHEVROLET	MONZA	AUT. N.I.		
P.			FORD	FALCON	AUT.	PATO		
P.			FORD	FALCON	AUT.	PATO		
P.			FORD	FALCON	AUT.	N.I.		
P.			TORINO	STD	AUT.	PATO		
P.			I.K.A.	JEEP	JP.	PATA		
P.			CHEVROLET	LUV 4X4	CTA.	PATA		
P.			CHEVROLET	LUV 4X4	CTA.	PATO		
P.			TORINO	STD	AUT.	PATO		
P.			RENAULT	12 BREAK	AUT.	N.I.		
P.			FORD	FALCON	AUT.	N.I.		
P.			FORD	FALCON	AUT.	PATO		
P.			RENAULT	12	AUT.	PATO		
P.			ZANELLA	R. 820 C.	MOTO	PATA		
P.			ZANELLA	R. 820 C.	MOTO	PATA		
P.			RENAULT	12	AUT.	PATO		
P.			FORD	FALCON	AUT.	PATO		
P.			FORD	FALCON	AUT.	PATO		
P.			FORD	FALCON	AUT.	N.I.		
P.			RENAULT	18	AUT.	PATO		
P.			RENAULT	18	AUT.	PATO		
P.			RENAULT	18	AUT.	PATO		
P.			RENAULT	18	AUT.	PATO		
P.			RENAULT	12	AUT.	PATO		

Dr. CARLOS ERNESTO STORNELLI
Ministro de Seguridad
Provincia de Buenos Aires

NOTA: Término 24 horas deberá tomar conocimiento del Boletín Informativo la totalidad del personal policial.

CONSULTAS: Boletín Informativo, teléfonos (0221) 423-1750 Internos 73131/ 73132 /73133.

Correo Electrónico: boletininformativo@mseg.gba.gov.ar

Sitio Web: www.mseg.gba.gov.ar